

MEMORANDO

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

110301

Bogotá D.C.,

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 10-817-2023-003838

Fecha: 08/08/2023 - 05:39 PM

Remitente: ANDRES MENDEZ JIMENEZ

Destinatario: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

No.Folios: 2 Anexos: 27

PARA: ALEJANDRO RIVERA CAMERO, Director General

DE: ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe final medidas de austeridad en el gasto público para el período abril a junio de 2023.

Respetado Director:

De acuerdo a lo establecido en el decreto 984 de 2012 artículo 22 el cual establece:

“Artículo 22. Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción del gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

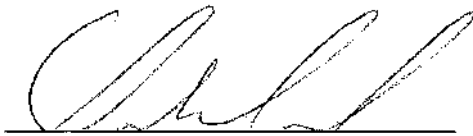
El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares” (...)

Teniendo en cuenta esta disposición y al no haber realizado comentarios a modo de réplica del informe preliminar enviado a través de radicados IPES 10-817-2023-

003661 del 31 de julio de 2023, una vez cumplido el término establecido, esta Asesoría se permite presentar el resultado de la verificación de medidas de austeridad en el gasto público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de 2019 y Decreto Nacional 1009 de 2020 para el período comprendido entre abril-junio de 2023.

Por tratarse de un Seguimiento de Ley y no de un proceso de auditoría interna regular, se espera que las áreas responsables implementen acciones de mejora, las cuales se revisarán en el siguiente informe trimestral, por lo tanto, no se solicita la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento de la ACI.

Cordialmente,



ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ
Asesor de Control Interno

Con copia: FABIO ALBERTO ALZATE CARREÑO, Subdirector Administrativo y Financiero
PAOLA RICO PARADA, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexos: Informe Final-Veintisiete (27) Folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Beisner Elipson Arboleda Palacios – Cto GOOBI 34 de 2023	<i>Beisner Elipson Arboleda P.</i>	08-ago-2023
Revisó	Andrés Méndez Jiménez – Asesor de Control Interno	<i>Andrés Méndez Jiménez</i>	
Aprobó	Andrés Méndez Jiménez – Asesor de Control Interno	<i>Andrés Méndez Jiménez</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesor de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES.



ÉNFASIS SEGÚN
MIPG

Política MIPG	<input checked="" type="checkbox"/> Planeación Institucional <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Dimensión MIPG	<input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input checked="" type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno
		Componentes MECI	<input checked="" type="checkbox"/> Ambiente de control <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión
Enfoque de la auditoría Interna	Informe de ley		
Informe	Medidas de austeridad en el gasto público para el período entre abril-junio 2023.		
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Procesos: PO-010 Gestión de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público Recursos Físicos y PO-009 Gestión del Talento Humano. PO-001 Planeación Estratégica y Táctica. PL-20 Política de Austeridad del Gasto		
Responsable del proceso	Fabio Alberto Alzate Carreño, Subdirector Administrativo y Financiero - SAF Paola Rico Parada, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE		



Objetivo	Verificar las medidas de austeridad del gasto público en cumplimiento del Decreto presidencial 1009 de 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de austeridad del gasto" y en el Decreto Distrital 492 de 15-ago-2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."
Alcance	Evaluación de la efectividad de los controles implementados para la gestión eficiente del gasto público entre abril-junio 2023
Periodo de ejecución	Del 07 de julio al 04 de agosto 2023.
Equipo auditor y/o evaluador	Rosa Edith Turriago Calderón Beisner Elipson Arboleda Palacios
Documentación analizada	Reporte de liquidación de servicios públicos para la vigencia 2022 y hasta marzo de 2023. Cuenta contable 249051 Servicios públicos para la vigencia 2022 y hasta marzo de 2023. Respuestas a los requerimientos de información recibidas por SAF y SDAE. Decreto 492 de 2019. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Documento estratégico PA04-DE-001 v4- Plan de Austeridad del Gasto.

RESULTADOS

NORMA QUE MOTIVA EL INFORME:

- Art. 209, 334, 339 y 346 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (plan de acción de las Entidades públicas)."
- Acuerdos de Gestión, conforme a Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública", respecto de los gastos procedentes e improcedentes de los servidores públicos.
- Acuerdo CNSC No. 617 de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."
- Decreto Nacional 1009 de 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".
- Decreto Distrital 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden



distrital y se dictan otras disposiciones”.

- Acuerdo Distrital No.761 del 11-jun-2020 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* Con atención en lineamientos descritos en el artículo 28 “ Acciones enfocadas en reactivación social y económica”, artículo 36 “ Calidad del Gasto” y artículo 37 “Trazador presupuestal - Parágrafo: En cumplimiento a los principios de austeridad del Gasto el presente acuerdo se enmarca en las medidas necesarias para que las decisiones del gasto se ajusten a los criterios de eficacia, eficiencia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos distritales y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019”, en cumplimiento del propósito 5 “Construir Bogotá- región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el Programa 25 del Plan de Desarrollo “Un Nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, que reza: “ *Bogotá región productiva y competitiva. La administración distrital intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá, afectada por la pandemia de COVID 19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa*”.
- Resolución 215 de 2020 (IPES) “*Por la cual se deroga la resolución 567 de 2018 y se adopta el Plan de Austeridad del Gasto en el IPES y se derogan unas disposiciones*”.

2. FORTALEZAS:

- Existe una notable disminución del consumo de papel en la Entidad para el período evaluado, dicha disminución se establece en un 43%.
- Se realizan jornadas de sensibilización mediante el envío de correos masivos con la finalidad de reducir los gastos en que incurre la Entidad en servicios públicos (Energía y recursos hídricos) y consumo de papelería.

3. OBSERVACIONES:

Para este ejercicio se llevó a cabo un análisis del cumplimiento del decreto 492 de 2019 según ítems definidos por la Entidad conforme con la solicitud de información mediante radicado IPES 10-817-2023-003182 del 07 de julio de 2023, la cual fue respondida por medio de radicado IPES 10-817-2023-003317 del 13 de julio de 2023.



Artículo 14. Telefonía celular.

“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.

En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.

Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.

De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001 -v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 1. Descripción Plan Austeridad 2023

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Telefonía celular	Eliminar las líneas celulares que los funcionarios no estén utilizando	Reducir en un 50% el gasto de la entidad por concepto de telefonía celular	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera

Al verificar el comportamiento del gasto por telefonía celular de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad aumentó el gasto por este concepto en un 15%, toda vez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$1.410.119 y en 2023 se encuentra en

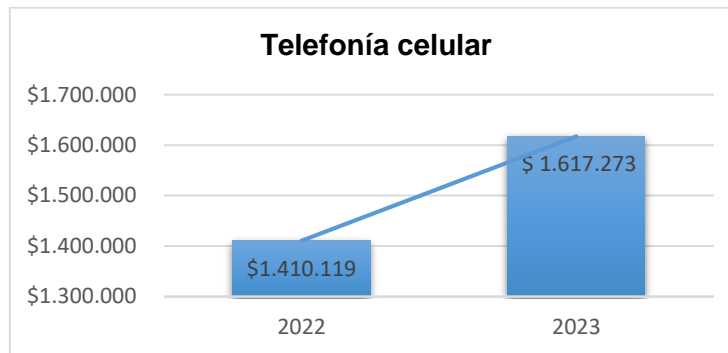


\$1.617.273, es importante resaltar que ninguna de las líneas contratadas para el desarrollo de las funciones de los colaboradores de la Entidad supera el 50% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV.

Tabla 2. Aumento de gastos de telefonía celular abril-junio 2023

CORTE	2022	2023	AUMENTO	% AUMENTO
ABRIL-JUNIO	\$ 1.410.119	\$1.617.273	\$207.154	15%

Gráfica 1. Comportamiento telefonía celular.



Con relación a la meta establecida en el plan de austeridad de la Entidad para la vigencia 2023, se realiza comparativo conforme con el primer semestre 2022 y 2023 y se pudo evidenciar un aumento del 21% en los gastos referente a los semestres evaluados, poniendo en riesgo el cumplimiento de la meta de austeridad así:

Tabla 3. Aumento de gastos de telefonía celular enero-junio 2022 y 2023

CORTE	2022	2023	AUMENTO	% AUMENTO
ENERO-JUNIO	\$2.791.786	\$3.365.593	\$573.807	21%

Artículo 15. Telefonía fija

“Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

Tabla 4. Descripción Plan Austeridad 2023

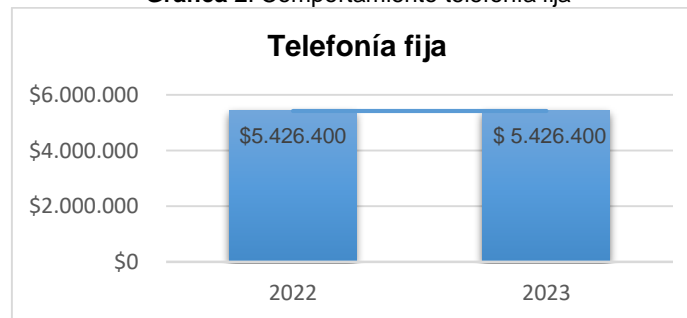
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Telefonía fija	Eliminar las líneas telefónicas que los funcionarios no estén utilizando	Reducir en un 10% el gasto en la sede administrativa por concepto de Telefonía Fija	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de diseño y análisis estratégico

Conforme con el comportamiento del gasto de telefonía fija de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que este gasto no presenta variación alguna en el período evaluado permaneciendo con un valor de \$5.426.400 así:

Tabla 5. Comportamiento Telefonía fija abril-junio 2022 y 2023

CORTE	2022	2023	DIFERENCIA	%
ABRIL-JUNIO	\$ 5.426.400	\$5.426.400	\$ -	0%

Gráfica 2. Comportamiento telefonía fija



Con relación a la meta establecida en el plan de austeridad de la Entidad para la vigencia 2023, se realiza comparativo conforme con el primer semestre 2022 y 2023 y se pudo evidenciar un aumento del 16% en los gastos referente a los semestres evaluados, según los valores facturados con relación al contrato vigente por medio del cual se presta este servicio, poniendo en riesgo el cumplimiento de la meta de austeridad así:

Tabla 6. Aumento de gastos de telefonía fija enero-junio 2022 y 2023

CORTE	2022	2023	AUMENTO	% AUMENTO
ENERO-JUNIO	\$ 11.077.860	\$12.838.910	\$1.761.050	16%




Artículo 27. Servicios públicos.

“Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

- a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.*
- b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.*
- c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.*
- d) Reforzar o implementar medidas tales como: i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas; ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios; iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.*
- e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.*
- f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.*
- g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural*
- h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.*
- i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.*
- j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya: i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas; ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico; iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.*
- k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.”*

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 7. Descripción Plan Austeridad 2023

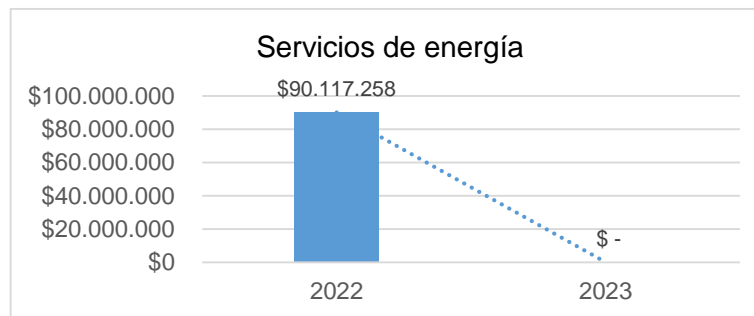
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo de energía	Aprovechar al máximo la iluminación natural en la sede administrativa y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.	Reducir en un 0,5% el gasto en la sede administrativa por concepto de Energía.	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Conforme con el comportamiento del gasto del servicio público de energía en el período de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad no ha realizado pagos por este concepto entre abril-junio 2023. Conforme con indagaciones realizadas en el área responsable (Servicios generales-SAF), se pudo establecer que dicha situación se debe a que el proveedor no ha presentado la relación detallada de consumos por este concepto.

Tabla 8. Comportamiento energía abril-junio 2022 y 2023

CORTE	2022	2023	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	\$ 90.117.258	\$ -	-\$ 90.117.258	100%

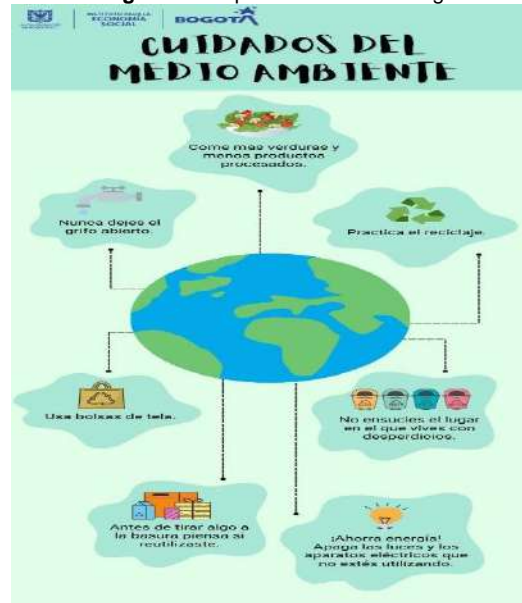
Gráfica 3. Comportamiento energía abril-junio 2022 y 2023





Por otra parte, se evidencia que la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 492 de 2019 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, organizó una capacitación presencial realizada por ENEL CODENSA, dirigida a todos los colaboradores de la Entidad denominada AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA, la cual se llevó a cabo el 26 de abril de 2023 en la casa del vendedor, adicionalmente se realizó una campaña en el período evaluado con relación al ahorro de energía.

Imagen 1. Campaña Ahorro de Energía



Servicios públicos-Consumo de recursos hídricos

Se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:



Tabla 9. Descripción Plan Austeridad 2023

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo recurso hídrico	Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura en la sede administrativa revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas. Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico	Reducir en un 0, 5% el gasto en la sede administrativa por concepto de consumo recurso hídrico.	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Al realizar el comparativo de los valores facturados por gastos del servicio público de consumo de agua de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 36%, toda vez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$3.496.230 y en 2023 se encuentra en \$2.239.600; el valor de la disminución en el trimestre evaluado se estableció en \$1.256.630. Es importante resaltar que a la fecha de este informe no se ha formalizado un contrato de mantenimiento que conlleve al cumplimiento de la actividad propuesta en el plan de austeridad “Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura en la sede administrativa revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas. Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico” Sin embargo, por medio de contraprestaciones por actividades que se realizan en las plazas de mercado han podido obtener los servicios de Factor para Acueducto y con él, poder limpiar las tuberías.

Tabla 10. Gastos por servicio hídricos.

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	\$3.496.230	\$2.239.600	-\$1.256.630	36%

Gráfica 4. Comportamiento recursos hídricos




	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

Tabla 12. Descripción Plan Austeridad 2023

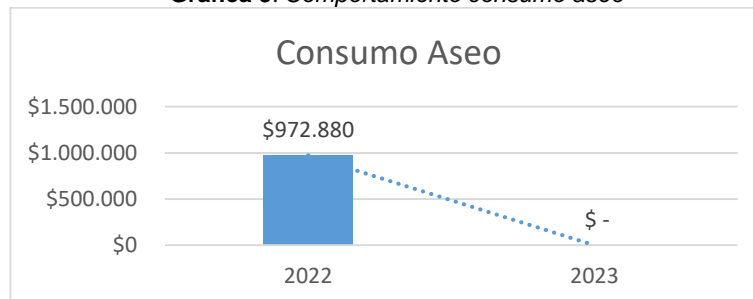
CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Servicios Públicos Consumo Aseo	Implementar una ruta de recolección de residuos orgánicos en equipamientos priorizados para disminuir el gasto de recolección del servicio público de aseo.	Reducir en un 0, 5% el gasto en las plazas de mercado y Puntos comerciales priorizados en la ruta de recolección de residuos orgánicos por concepto de consumo servicio de aseo	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Conforme con el comportamiento del gasto del servicio público consumo de aseo en el período de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad no ha realizado pagos por este concepto entre abril-junio 2023. Conforme con indagaciones realizadas en el área responsable (Servicios generales-SAF), se pudo establecer que dicha situación se debe a que el proveedor no ha presentado la relación detallada de consumos por este concepto.

Tabla 13. Comportamiento consumo aseo abril-junio 2022 y 2023

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	\$972.880	\$ -	-\$972.880	100%

Gráfica 5. Comportamiento consumo aseo



Adicionalmente como espacio de concientización, en la semana ambiental realizada del 1 al 9 de junio, se estableció la actividad denominada “Manejo integral de residuos sólidos” realizada el 05 de junio en la sede administrativa de la Entidad.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Versión: 09
		Fecha: 20/05/2021

Imagen 3. Campaña Aseo.



Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.

“Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.

Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.

De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales”.

En lo referente a este ITEM, se evidencia que este gasto estuvo priorizado dentro del **Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto**, en el cual se establece lo siguiente:

Tabla 14. Descripción Plan Austeridad 2023

CONCEPTO POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Se realizó una baja de bienes de la entidad y por contraprestación recibimos 716 resmas de papel carta y 6,444 esferos negros.	Reducir el consumo de papel en un 7,5% en el rubro de papelería	Trimestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección Administrativa y Financiera.

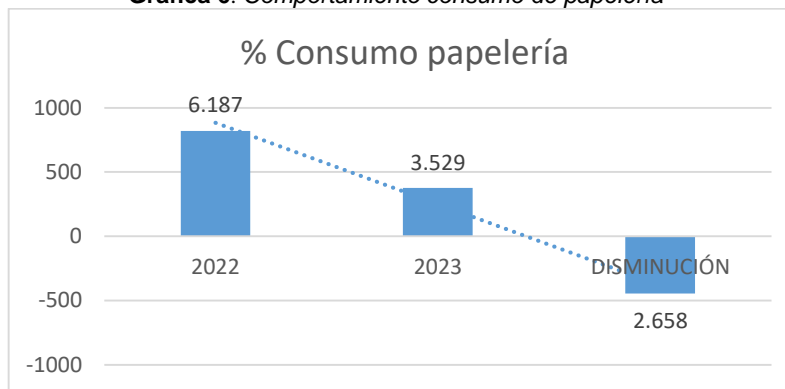


Al realizar el comparativo de las unidades entregadas correspondientes a elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje) de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 43%, toda vez que en la vigencia 2022 se entregaron 6.187 unidades y en 2023 se han entregado 3.529 unidades. **Es importante continuar con este comportamiento con la finalidad de cumplir con lo establecido como meta en el plan de austeridad para la vigencia 2023.**

Tabla 15. Consumo de papelería

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	6.187	3.529	2.658	43%

Gráfica 6. Comportamiento consumo de papelería



Por otra parte, en este seguimiento se pudo determinar que la Entidad en el periodo evaluado ha realizado campañas de concientización para el ahorro en el consumo de papel, donde se destacan las siguientes:

Imagen 4. Campañas ahorro de papel

Campaña No 1



Campaña No 2





Gastos no priorizados en el plan de austeridad para la vigencia 2023.

Artículo 21. Suministro de servicios de internet.

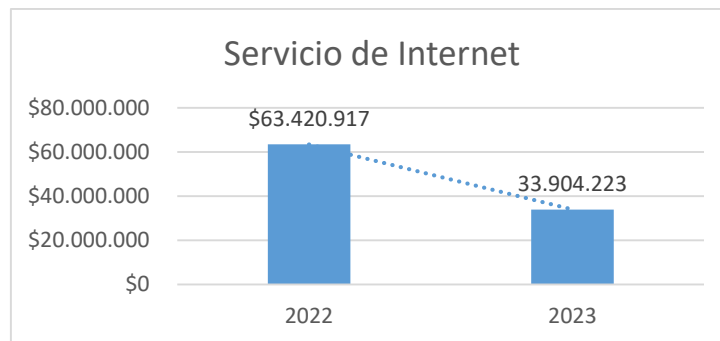
“Suministro del servicio de Internet. Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.

Al verificar el comportamiento de los valores facturados por el servicio de internet de abril-junio para las vigencias 2022 y 2023, se pudo evidenciar que la Entidad disminuyó el gasto por este concepto en un 47%, toda vez que en la vigencia 2022 el gasto en el corte evaluado ascendió a \$63.420.917 y en 2023 se encuentra en \$33.904.223; el valor de la disminución en el trimestre evaluado se estableció en **\$-29.516.694**.

Tabla 16. Facturación servicios de internet

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	\$ 63.420.917	\$33.904.223	-\$29.516.694	47%

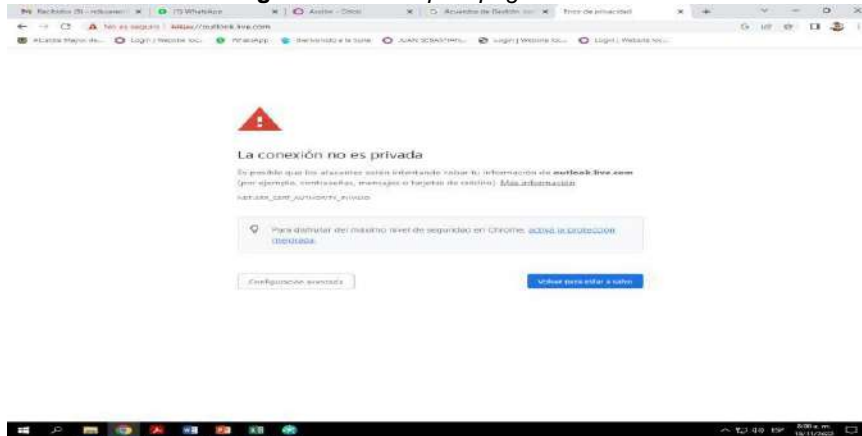
Gráfica 7. Comportamiento servicios de internet.



Dentro del esquema propuesto, la entidad ha establecido como instrumento de control el bloqueo para acceder a páginas web que no tengan relación con asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad.



Imagen 5. Print bloqueo páginas WEB



Artículo 4. Horas Extras, Dominicales Y Festivos:

La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.

“Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes”

El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan”

“Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar”

En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del



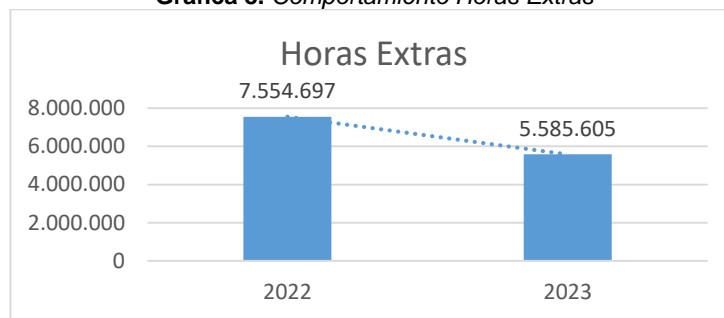
establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas.

Al realizar las verificaciones correspondientes al comportamiento del gasto por concepto de horas extras, dominicales y festivos en el periodo abril-junio 2022 y 2023, se pudo evidenciar una disminución conforme con el período evaluado por valor total de **-\$1.969.092**, lo que representa que dichos gastos han disminuido en un 26%. El gasto por horas extras, dominicales y festivos correspondiente al período evaluado 2023 se estableció en \$5.585.605, mientras que dicho gasto para la vigencia 2022 en el mismo periodo estuvo representado en \$7.554.697 así:

Tabla 17. Variación del gasto Horas Extras, Dominicales y Festivos

CORTE	2022	2023	DISMINUCION	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	7.554.697	\$5.585.605	-\$1.969.092	-26%

Gráfica 8. Comportamiento Horas Extras



A continuación, se detallan los funcionarios a quienes se les reconoció pago por concepto de horas extras.

Tabla 18. Gastos por horas extras, dominicales y festivos con terceros abril-junio

IDENTIFICACIÓN	FUNCIONARIO	NIVEL JERÁRQUICO	2022	2023
			VALOR	VALOR
1022347302	CARLOS ANDRES VALENCIA CARRION	SECRETARIO	3.028.404	3.115.422
1026569008	CRISTHIAN OSWALDO MEDINA TACUÉ	TECNICO OPERATIVO		96.005
1032422533	CINDY MARCELA MENDOZA MORALES	TECNICO OPERATIVO	118.072	191.334
1033765712	KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ	TECNICO OPERATIVO		23.750
1094904279	NELSON DAVID SANCHEZ DUQUE	SECRETARIO	17.754	
4427543	HECTOR ALFONSO ROCHA	CONDUCTOR	703.587	
49794005	CLAUDIA DIAZ REMOLINA	SECRETARIO	3.446.940	1.302.819
52243569	SANDRA LILIANA HENAO VILLARRAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	239.940	
52343298	NIDIA YANETH CHITIVA RODRIGUEZ	TECNICO OPERATIVO		575.708
80178491	JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO	TECNICO OPERATIVO		280.567
TOTAL			\$ 7.554.697	\$ 5.585.605



Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje:

“Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Las solicitudes de comisión de entidades adscritas o vinculadas a la Secretaría Distrital de Salud, deben ser presentadas con la previa aprobación del Secretario de dicha Entidad.

Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.

Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.

El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro “viáticos y gastos de viaje”, cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado.

Parágrafo. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Alcalde Mayor para las comisiones al exterior y al interior del país se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo”.



Para este ejercicio, a nivel de la entidad para el corte abril-junio 2022 y 2023, no se evidencian pagos realizados por este concepto durante los meses evaluados.

Artículo 5. Compensación por vacaciones:

“Compensación por vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.


Se tiene por regla general no acumular ni interrumpir las vacaciones, solo por necesidad del servicio o retiro son compensadas en dinero, por tal motivo se pagó la suma de \$86.923.920 correspondientes a pagos por compensación de vacaciones a nueve (9) funcionarios que se retiraron del servicio, dichos pagos fueron realizados en el período evaluado así:

Tabla 19. Pago por compensación de vacaciones

ID	FUNCIONARIO	VACACIONES EN DINERO
53.100.696	MARIA VICTORIA TORRES	7.065.704
1.010.162.139	MARTHA CAROLINA PINZÓN	13.428.721
1022378416	TATIANA MARCERA PULGARIN	1.310.219
1030565021	CINDY LORENA ALBARRACIN	12.442.390
52.740.802	GLORIA MARINELA ALVAREZ	4.099.569
40018627	MARÍA SALAZAR	27.352.293
52243569	SANDRA HENAO	1.198.764
1077432747	KAROL ROMAÑA	3.463.473
79.405.585	BENEFICIARIOS DE LUIS ALFREDO CANO	16.562.787
	TOTALES	86.923.920

Artículo 20. Cajas menores

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	
	Código: PV01-FO-018	Versión: 09
	Fecha: 20/05/2021	

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.

En desarrollo de este seguimiento, se pudo establecer que para la vigencia 2023 no se han constituido cajas menores.


Artículo 7. Capacitación

“El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital. En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales”.

En este sentido el Plan Institucional de Capacitación - PIC de la Entidad para la vigencia 2023, contempla el desarrollo del PIC a través de capacitadores internos o externos contando con apoyo de Entidades Públicas que actúan como facilitadores y proveedores para la formación y actualización de los servidores públicos y contratistas de la entidad. La Entidad para el período evaluado no cuenta con contrato con la finalidad de ejecutar las actividades descritas en el PIC, sin embargo, se han realizado capacitaciones sin recursos dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- **Etiqueta en la mesa**, desarrollada por la Subdirección de Formación y Empleabilidad, esta capacitación se realizó el 14 de junio de 2023.
- **Transferencias documentales**, desarrollada por Gestión documental, esta capacitación se

	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

realizó el 21 de junio 2023.

- **Socializaciones de la metodología, resultados de la gestión de los riesgos y de la política de administración de riesgos de la Entidad**, desarrollada por la Asesoría de Control Interno ACI y Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico SDAE, esta capacitación se realizó el 28 de junio 2023.

Ahora bien, frente al Plan Institucional de Capacitaciones con recursos la Entidad a través de la SAF manifiesta lo siguiente para el periodo evaluado:

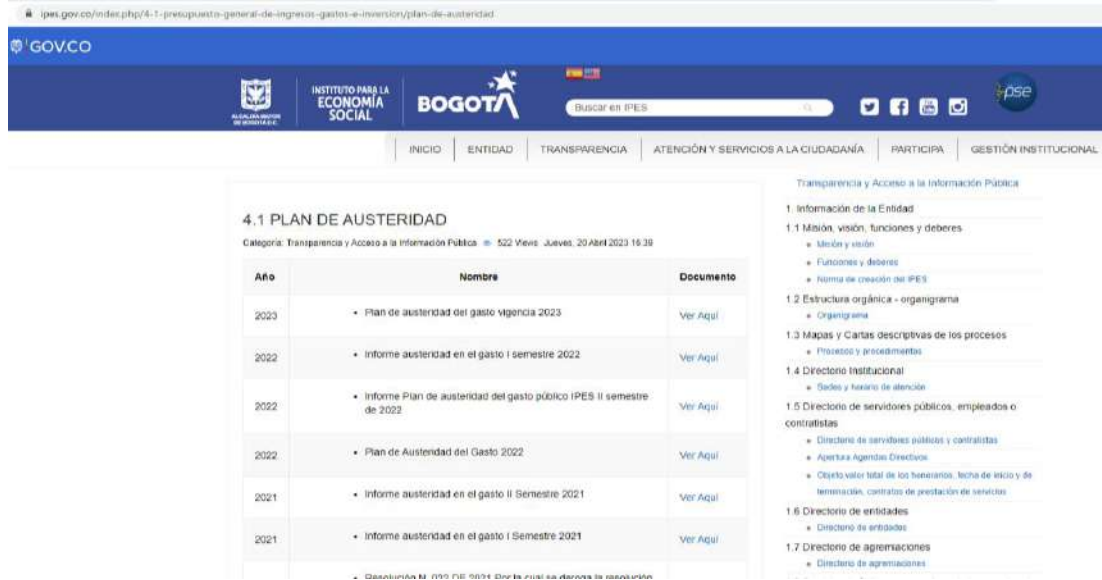
“Para el periodo indicado, no tenemos ejecución de recursos, puesto que nos encontramos en proceso de contratación, para lo cual la entidad efectuó las siguientes actividades: En el mes de abril, definió la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de contratación, con esta precisión se elaboraron los estudios previos con estudio de mercado y demás documentos, remitidos para revisión a la asesora jurídica de la subdirección, en el mes de mayo, el proceso y la modalidad de contratación es aprobado en comité de contratación, así mismo en trabajo conjunto con la SJC y con la designación de una abogada para este proceso, se efectuó una primera revisión del proceso, durante el mes de junio, se efectuaron mesas de trabajo para la revisión de la documentación precontractual con la SJC, finalizando el mes el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, la ejecución se tiene estimada desarrollar en el segundo semestre”

Artículo 36. Transparencia en la información

“En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía”.

Se evidencia la publicación en la página web de la Entidad el plan de medidas de austeridad del gasto público para el período comprendido entre enero-marzo 2023, sin embargo, no se evidencia la publicación mediante formato de dato abierto de las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.

Imagen 6. Print publicación plan de austeridad del gasto 2023-página web de la entidad “botón de transparencia”.



Artículo 30. Informes.

“Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.

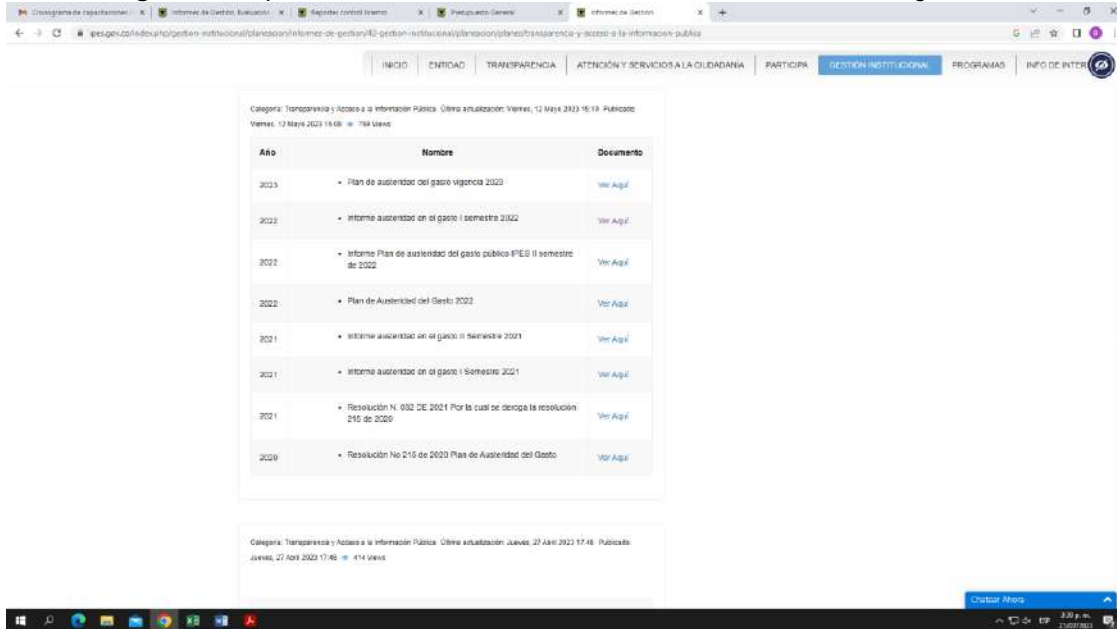
Parágrafo transitorio. El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019”.

Se evidencia la publicación en la página web de la Entidad, los informes semestrales conforme con las



medidas de austeridad del gasto en la vigencia 2022 y conforme con la vigencia 2023 se evidencia la publicación del informe correspondiente a enero-marzo, el cual puede consultarse en el siguiente link https://www.ipes.gov.co/images/informes/Plan_De_Austeridad/2023/PA04-DE-001-V4-Plan-de-Austeridad-del-Gasto-2023.pdf

Imagen 7. Print publicación informes semestrales medidas de austeridad del gasto 2022.



Artículo 8. Bienestar.

“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

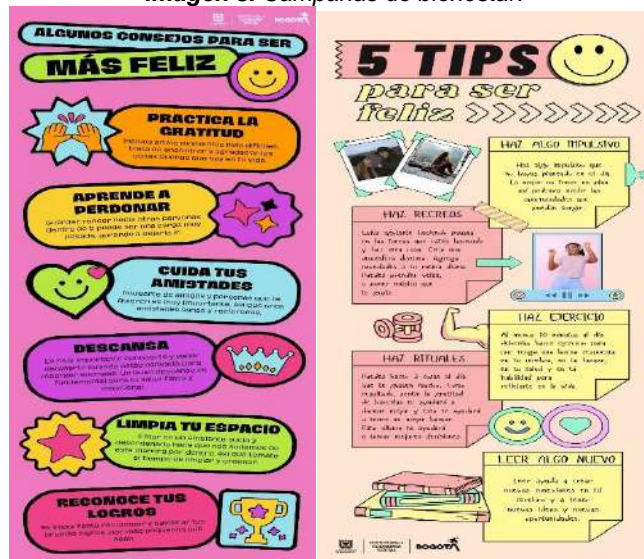
En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades”.

Durante el seguimiento a este aspecto, se pudo evidenciar que en el periodo evaluado abril-junio se



realizaron las siguientes campañas en pro del bienestar de los colaboradores de la Entidad:

Imagen 8. Campañas de bienestar.



Artículo 16. Vehículos oficiales.

Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.



Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.

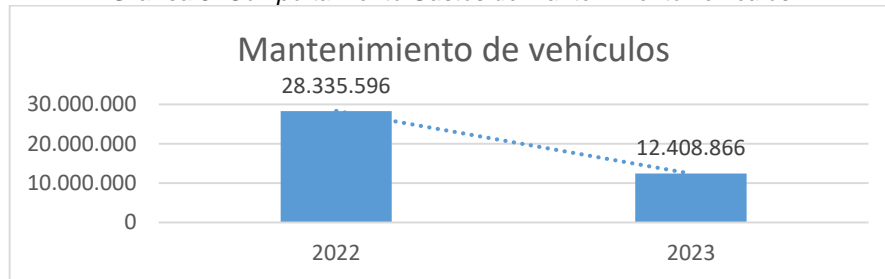
Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.

Con relación a los gastos de mantenimiento de vehículos en abril-junio, se pudo evidenciar una disminución del 56% en el período evaluado, toda vez que en la vigencia 2022 este gasto se estableció en \$28.335.596 y en la presente vigencia dicho gasto se encuentra en \$12.408.866 así:

Tabla 20. Gastos de mantenimiento vehículos

CORTE	2022	2023	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN
ABRIL-JUNIO	\$ 28.335.596	\$12.408.866	-\$15.926.730	56%

Gráfica 9. Comportamiento Gastos de mantenimiento vehículos

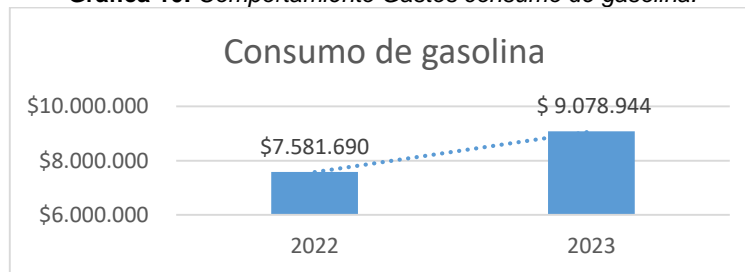



Con relación a los gastos conforme con el consumo de gasolina en abril-junio, se pudo evidenciar un aumento del 20% en el período evaluado, toda vez que en la vigencia 2022 este gasto se estableció en \$7.581.690 y en la presente vigencia dicho gasto se encuentra en \$9.078.944 así:

Tabla 21. Gastos consumo de gasolina

CORTE	2022	2023	AUMENTO	% AUMENTO
ABRIL-JUNIO	\$ 7.581.690	\$9.078.944	\$1.497.254	20%

Gráfica 10. Comportamiento Gastos consumo de gasolina.



	FORMATO	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: PV01-FO-018
		Fecha: 20/05/2021

CONCLUSIONES:

- Se realiza análisis de todos los gastos priorizados en el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2023, los cuales son: Telefonía Celular, Servicios Públicos Consumo de energía, Servicios Públicos Consumo recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje).
- Se evidencia que, a la fecha del seguimiento realizado, se encuentra publicado en página web de la entidad el Documento Estratégico PA04-DE-001. v4 Plan de Austeridad del Gasto.
- Los informes semestrales conforme con las medidas de Austeridad del gasto para la vigencia 2022 se encuentran publicados en la página de la Entidad.
- En el período evaluado el gasto por el servicio de telefonía celular aumentó en un 15% y conforme con el primer semestre, este gasto aumentó en un 21%.
- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 en su artículo 36, no se evidencia la publicación mediante formato de dato abierto de las gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.
- Se resalta la reducción a nivel de “mantenimiento de vehículos” en un 56% frente a la vigencia anterior.

RECOMENDACIONES:

- Establecer mecanismos de control conforme con el consumo de gasolina, donde se establezcan topes mensuales con la finalidad de contribuir con el ahorro.
- Establecer mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto de telefonía celular, con la finalidad de poder cumplir con el plan de austeridad establecido para este concepto.
- Continuar con la implementación de campañas de concientización que tiendan a contribuir con el ahorro de papel en la Entidad.
- Seguir estableciendo mecanismos que contribuyan a la concientización acerca del ahorro de los gastos no priorizados en el plan de austeridad para la vigencia 2023.
- Tener en cuenta la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36. Del Decreto 492 de 2019, frente a la importancia de la publicación mediante formato de dato abierto de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021

gestiones realizadas sobre las medidas de austeridad implementadas.

APROBACIÓN

Elaboró:

Beisner L. Arboleda P.
BEISNER ELIPSON ARBOLEDA PALACIOS

Rosa Turriago Calderon

ROSA TURRIAGO CALDERON

Revisó y aprobó:

Andrés Méndez Jiménez
ANDRÉS MENDEZ JIMENEZ